

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****N° 3440****VISTOS:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) D.A N°1.109 del 10 de abril del 2025, Apruébese convenio denominado “Programa de Resolutividad en APS 2025” celebrado entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón.
- h) Solicitud de Pedido N° 145, de fecha 20 de mayo del 2025, requerida por director DESAM, para Adquisiciones.
- i) Bases administrativas y formularios anexos.
- j) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°94, de fecha 27 de junio de 2025, por un monto total de \$ 5.011.720.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-024-000, y modalidad de compra licitación pública.
- k) Decreto Alcaldicio N°3309 del 22 de octubre del 2025, que rechaza y deja desierta Licitación Pública ID 2598-28-L125 y aprueba bases de licitación y autoriza adquisición a través de nuevo llamado a licitación pública.
- l) Ficha licitación ID:2598-29-L125, “Servicio de endoscopias y test de Ureasa para pacientes del CESFAM de Concón”.
- m) Acta de apertura electrónica de fecha 29 de octubre del 2025.
- n) Ofertas técnicas de los oferentes: 1 rechazada.
- o) Acta de evaluación N°29 de fecha 29 de octubre del 2025.
- p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- q) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- r) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- s) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- t) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.

CONSIDERANDO:

Que en la Propuesta Pública **“Servicio de endoscopias y test de ureasa para pacientes del CESFAM de Concón”**, se presentó un oferente cuya oferta no cumple con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

CENTRO MEDICO REDVITAL SPA, RUT:77.291.968-9

El oferente no presenta los formularios anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, no acredita experiencia. Además, no presenta documentación de los profesionales a cargo de prestar el servicio.

Lo que contraviene lo consignado en el artículo N°11.3 “De la presentación de la propuesta”; artículo N°14.3 “Evaluación de la propuesta”, letras b), c), e); artículo N° 16.3 “adjudicación” y artículo N°29.1 y N°29.2 de las Bases y especificaciones técnicas de Licitación.

Que el Artículo 9º de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

- 1. RECHÁCESE**, la oferta presentada a la Propuesta Pública **“SERVICIO DE ENDOSCOPIAS Y TEST DE UREASA PARA PACIENTES DEL CESFAM DE CONCÓN”**, ID N° **2598-29-L125**, del oferente: **CENTRO MEDICO REDVITAL SPA RUT:77.291.968-9**.
- 2. DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada **“Servicio de endoscopias y test de Ureasa para pacientes del CESFAM de Concón”**, ID N° **2598-29-L125**, porque la oferta presentada no califica para ser considerada, según se indica en los considerando.
- 3. PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 5. DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

